

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

10589 *RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2008, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se amplían fechas de becas MAEC-AECID para el curso académico 2007-2008, programas I-A, II-A y II-E.*

En el B.O.E. n.º 279, de 22 de noviembre de 2006, se publicó la Resolución 17 de noviembre de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), para LX Convocatoria General de los Programas de Becas MAEC-AECI para ciudadanos extranjeros y españoles para el curso académico 2007-2008.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden AECI/1098/2005, de 11 de abril (B.O.E. de 26 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), el R. D. 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la AECID, la Resolución de la Presidencia de la AECID de 5 de febrero de 2008, BOE 01.03.08, por la que se delegan determinadas competencias en el director de la AECID, y en virtud de la Resolución de 23 de noviembre de 2007 (BOE n.º 293, de 7 de diciembre de 2007), por la que se aprueba la Convocatoria General de «Becas MAEC-AECI». Habiéndose producido circunstancias que aconsejan determinadas modificaciones, a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, esta Presidencia de la AECID, ha resuelto:

Primero.—Ampliar, con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02, las fechas de las becas concedidas del Programa I-A, a los dos becarios que se relacionan a continuación, para hacerlas coincidir con la duración de sus estudios:

Apellidos, nombre	Nacionalidad	Fechas anteriores	Fechas actuales
Soares Lucindo, Emy. Supitchaya, Kingpo.	Brasil. Tailandia.	01-10-2007/31-08-2008 01-10-2007/30-06-2008	01-10-2007/30-09-2008 01-10-2007/30-09-2008

La dotación económica de estas becas, de acuerdo a las bases de la citada convocatoria, consiste en 1.200,00 euros mensuales y un seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe de 24,00 euros por mes.

Estas ampliaciones no suponen incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad, por anulación de las becas concedidas a doña Zakia Maachou, de Argelia y a doña Alena Tsalka, de Bielorrusia, respectivamente, becas anuladas por la no incorporación de las interesadas.

Segundo.—Ampliar, con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02, las fechas de la beca concedida del Programa II-A, a la becaria que se relaciona a continuación, para hacerla coincidir con la duración de sus estudios:

Apellidos, nombre	Nacionalidad	Fechas anteriores	Fechas actuales
Caska Piña, Gina. Sakipova, Assel.	Colombia. Kazajistán.	01-10-07/30-06-08 01-10-07/31-08-08	01-10-07/30-09-08 01-10-07/30-09-08

La dotación económica de esta beca, de acuerdo a las bases de la citada convocatoria, consiste en 1.200,00 euros mensuales y un seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe de 24,00 euros por mes.

Estas ampliaciones no suponen incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad, por renuncia de la beca concedida a doña Ana Barrionuevo, de Perú.

Tercero.—Ampliar, con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02, las fechas de la beca concedida del Programa II-E, a la becaria que se relaciona a continuación, para hacerla coincidir con la duración de sus estudios:

Apellidos, nombre	Nacionalidad	Fechas anteriores	Fechas actuales
Del Campo Gigena, Marcia.	Uruguay.	01-11-2007/31-10-2008	01-11-2007/31-12-2008

La dotación económica de esta beca, de acuerdo a las bases de la citada convocatoria, consiste en 1.200,00 euros mensuales y un seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe de 24,00 euros por mes.

Esta ampliación no supone incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad, por renuncia de la beca concedida a don Reinel Marante Torres, de Cuba.

Cuarto.—Conceder ayuda de matrícula por un importe no superior a 2.000 euros, con cargo al concepto presupuestario 143 A.486.02 a los becarios del Programa II.E que a continuación se relacionan:

País	Apellidos y nombre
Bolivia.	Escalante Otalora, Ernesto.

Quinto.—Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de AECI/1098/2005, de 11 de abril.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 109 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 28 de mayo de 2008.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P. D. (Resolución de 5 de febrero de 2008), el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.